ACTA DE CONCILIACION DE GLOSAS

Tema: Conciliación de glosas Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. convenio N ° 4175 - 2024

Dirección y/o Oficina	Proceso
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA	GESTIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL EN SALUD PÚBLICA / INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Objetivo de la Reunión	Fecha de la conciliación de glosas: 17/12/2025
Realizar la conciliación de glosas del periodo del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2025 del convenio interadministrativo GSP-PSPIC No. 4175 año 2024 suscrito entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	**Lugar:** Sede Salud Pública Fontibón Subred Sur Occidente
	Hora inicio: 8:00 Am **Hora final:** 4:30 pm.
	Responsable de la Conciliación de glosas: Sandra Yanira Leal Ortiz

Entorno o proceso o línea de intervención:	Entorno Cuidador Laboral - “Bienestar en Nuestro Entorno Laboral”

1. **MOTIVO DE GLOSA:**

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Agosto de 2025	27 Asesorías de promoción del cuidado de la salud con trabajadores de la economía informal en UTI	Subred	G3	Se genera GLOSA POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PSPIC Y MODULO DE ESTANDARES - SIVIGILA D.C del 100% del valor ejecutado en el producto en donde se evidenció hallazgo en las siguientes diez (10) fichas: En los números de ficha 40702231917, 40802232019, 40802232630, 40802231931, 40802231710, 40802231970, 40702231668 40802232635 y 40702231957 se evidencia doble asesoría por parte de Psicología y Enfermería. Es importante aclarar que esta doble asesoría solo se contempla en casos de

				reposición, lo cual no aplica para las fichas identificadas, teniendo en cuenta que, de acuerdo al lineamiento "Se espera que la asesoría de promoción del cuidado de la salud con trabajadores de la economía popular y comunitaria en UTI, se proyectan una (1) asesorías por UTI, o una (1) por el perfil de Psicología o una (1) por el perfil Enfermería en mediano y alto impacto. Se aclara que ninguna de las intervenciones en Unidades de Trabajo Informal se desarrolla por bina. Solo las UTI de bajo impacto tiene 2 ingresos del perfil universitario, por lo que se debe realizar el ingreso de enfermería y psicología en cada UTI de bajo impacto." Por otra parte, se identificó durante el seguimiento que en la ficha N.° 40902232391, correspondiente a la asesoría realizada por la psicóloga el 11/08/2025, no se documentó en el formato la razón por la cual no se registró la asesoría a todos los trabajadores. Cabe señalar que el lineamiento establece: "Las asesorías de este producto deben cubrir al 100% de los trabajadores caracterizados, exceptuando únicamente aquellos que no se encuentren laborando en el establecimiento al momento de la asesoría, situación que debe quedar debidamente registrada en el formato".

Valor de la Glosa Inicial: Seiscientos veintiún mil trescientos noventa y tres pesos m/cte. ($621.393).

1.1 Respuesta de la subred:

"…La subred no acepta la glosa se solicita concepto técnico favorable a SDS, donde se avale la realización de la asesoría adicional …"

1.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred presenta oficio de respuesta a su radicado No. SSO-2025-350-041331-1. Radicado SDS No. 2025- ER-59727. Sobre solicitud de concepto técnico favorable para levantamiento de glosa del periodo agosto-septiembre de 2025. Convenio interadministrativo No. 4175-2024 con radicado 2025-EE-126424 del 14 de diciembre de 2025.

Se levanta la glosa: Si___No___ Parcialmente ___X__

Se levanta parcialmente GLOSA POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PSPIC Y MODULO DE ESTANDARES - SIVIGILA D.C del 100% del valor ejecutado en el producto 27 Asesorías de promoción del cuidado de la salud con trabajadores de la economía informal en UTI; por concepto técnico de favorable radicado 2025-EE-126424 del 14 de diciembre de 2025 de nueve (9) fichas: En los números de ficha 40702231917, 40802232019, 40802232630, 40802231931, 40802231710, 40802231970, 40702231668 40802232635 y 40702231957. Se mantiene en la ficha N.° 40902232391 por incumplimiento al lineamiento y dado que la Subred no presentó soportes para subsanar el hallazgo.
Valor que se levanta: Quinientos cincuenta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos m/cte ($ 559.254).
Valor glosa definitiva: Sesenta y dos mil ciento treinta y nueve pesos m/cte. ($ 62.139).

2. **MOTIVO DE GLOSA:**

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Septiembre de 2025	27 Asesorías de promoción del cuidado de la salud con trabajadores de la economía informal en UTI	Subred	G3	Se genera GLOSA POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PSPIC Y MODULO DE ESTANDARES - SIVIGILA D.C del 100% del valor ejecutado en el producto en donde se evidenció hallazgo en tres (3) fichas: Puesto que, en el producto, para el perfil de psicólogo; Se evidenció durante el seguimiento en dos fichas; que el profesional de Psicología no aplicó la escala de medición de mejoramiento de habilidades y competencias en la UTI, específicamente en las fichas 41602233277 del 16/09/2025 y 41602233279 del 15/09/2025. Es importante resaltar que dicha escala debe aplicarse al 100% de los trabajadores asesorados, de acuerdo con el lineamiento que establece: “A fin de evaluar la modificación de habilidades para la vida, se debe implementar en el 100% de los casos intervenidos por el profesional de Psicología la escala de medición

				de mejoramiento de habilidades y competencias (sujeta a cambios en los instrumentos operativos del entorno laboral)". Por otra parte, se identificó que en la ficha N.° 40802233074, correspondiente a la asesoría realizada por la psicóloga el 03/09/2025, no se encuentra la firma del profesional que llevó a cabo dicha asesoría, la cual es necesaria para dar validez a la información registrada tanto por el perfil como por el usuario en el momento de la atención.

Valor de la Glosa Inicial: Ciento ochenta y seis mil cuatrocientos dieciocho pesos m/cte. ($186.418).

2.1 Respuesta de la subred:

"…"La Subred no acepta la glosa, ya que el hallazgo señalado se identifica únicamente en un mínimo número de formatos, lo cual no representa una falla sistemática ni generalizada en la calidad del proceso. Por el contrario, la totalidad del producto evaluado cumple con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud"…"

2.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred no presenta soporte que subsane el hallazgo

Se levanta la glosa: Si___No__X_ Parcialmente _____

Se mantiene GLOSA POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PSPIC Y MODULO DE ESTANDARES - SIVIGILA D.C del 100% del valor ejecutado en el producto 27 Asesorías de promoción del cuidado de la salud con trabajadores de la economía informal en UTI, dado que la Subred no presentó soportes para subsanar el hallazgo.

Valor que se levanta: Cero pesos m/cte ($ 0).

Valor glosa definitiva: Ciento ochenta y seis mil cuatrocientos dieciocho pesos m/cte. ($ 186.418).

3. **MOTIVO DE GLOSA:**

Mes de afectación	Actividad / procedimiento / intervención	Localidad	Criterio de glosa	Motivo de la glosa
Agosto de 2025	29 Asesorías de seguimiento a la continuidad de cambios en la UTI y monitoreo del cuidado de la salud de los trabajadores de la economía informal	Subred	G3	Se genera GLOSA POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PSPIC Y MODULO DE ESTANDARES - SIVIGILA D.C del 100% del valor ejecutado en el producto en donde se evidenció hallazgo en la siguiente ficha: Se identificó que en la ficha N.° 40802233807, del 28/08/2025, se registró de forma errónea el porcentaje con el que finaliza el proceso de la UTI, consignando un valor de 58.33% cuando el correcto es 59.33%. Asimismo, este error se encuentra reflejado en el aplicativo GESI. Es importante aclarar que dicho porcentaje es el que determina el resultado del seguimiento.

Valor de la Glosa Inicial: Cuarenta mil seiscientos treinta pesos m/cte. ($ 40.630).

3.1 Respuesta de la subred:

"…La Subred no acepta la glosa, ya que el hallazgo señalado se identifica únicamente en un mínimo número de formatos, lo cual no representa una falla sistemática ni generalizada en la calidad del proceso. Por el contrario, la totalidad del producto evaluado cumple con los lineamientos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud"…

3.2 Soportes presentados por la subred:

La Subred no presenta soporte que subsane los hallazgos

Se levanta la glosa: Si___No__X_ Parcialmente _____

Se mantiene GLOSA POR INCUMPLIMIENTO DE ANEXO 6 LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA GESTIÓN DE LA SALUD PUBLICA GSP Y DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PSPIC Y MODULO DE ESTANDARES - SIVIGILA D.C del 100% del valor ejecutado en el producto 29 Asesorías de seguimiento a la continuidad de cambios en la UTI y monitoreo del

cuidado de la salud de los trabajadores de la economía informal en donde se evidenció hallazgo en una (1) asesorías, dado que la Subred no presentó soportes para subsanar los hallazgos.
Valor que se levanta: Cero pesos m/cte ($ 0).
Valor glosa definitiva: Cuarenta mil seiscientos treinta pesos m/cte. ($ 40.630).

Firma de quienes participaron en el proceso de conciliación de glosas:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ENTIDAD	FIRMA
1	Judy Marcela López Guerrero	Coordinadora GSP – PSPIC de la Subred.	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S. E	
2	Maribel Cortes	Referente Entorno Cuidador Laboral	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S. E	
3	Helena Aldana García	Líder equipo de apoyo a la supervisión SDS-SSSP	Secretaría Distrital de Salud	
4	Sandra Yanira Leal Ortiz	Profesional Equipo de apoyo a la supervisión SDS - SSSP	Secretaría Distrital de Salud	
5				
6				
7				
8				
9				

Evaluación y cierre del seguimiento

¿Se logró el objetivo?	Observaciones (si aplica)
Sí [X] **No** [ ]	Oficio de respuesta a su radicado No. SSO-2025-350-041331-1. Radicado SDS No. 2025- ER-59727. Sobre solicitud de concepto técnico favorable para levantamiento de glosa del periodo agosto-septiembre de 2025. Convenio interadministrativo No. 4175-2024 con radicado 2025-EE-126424 del 14 de diciembre de 2025.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 14 de diciembre de 2025
Al contestar Cite Este No. **2025-EE-126424**
Folios: 1 Anexos: 0
ORIGEN: - 011200-Subdirección De Acciones Colectivas
DESTINO: ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. - -
TIPO DE DOCUMENTO: Comunicaciones oficiales
ASUNTO: Respuesta a su radicado No. SSO-2025-350-041331-1. Radicado SDS No. 2025-ER-59727.

011200

Doctora
ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
CALLE 9 # 39-46
gerente@subredsuroccidente.gov.co
BOGOTÁ D.C. - Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su radicado No. SSO-2025-350-041331-1. Radicado SDS No. 2025-ER-59727. Sobre solicitud de concepto técnico favorable para levantamiento de glosa del periodo agosto-septiembre de 2025. Convenio interadministrativo No. 4175-2024

Respetada Doctora Andrea Elizabeth:

Cordial saludo. Hemos recibido su comunicación del asunto en referencia, con la cual solicitó concepto técnico favorable para levantamiento de glosa formulada para el entorno laboral, correspondiente al periodo agosto- septiembre de 2025. Sobre el particular emitimos respuesta en los siguientes términos:

Los lineamientos para la ejecución de las acciones de Gestión de la Salud Pública (GSP) y Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el marco de los contenidos del convenio interadministrativo No. 4175-2024, establecieron que para el desarrollo de las actividades correspondientes a los productos 26 y 27 en el entorno laboral, la Subred Sur Occidente debía tener en cuenta lo siguiente:

Producto 26: Asesorías de promoción del cuidado de la salud, gestión del riesgo en UTI y monitoreo del proceso con trabajadores de la economía informal en UTI de mediano impacto:

No. De asesorías por tecnólogo en salud ocupacional: Cuatro (4) por cada UTI.

Producto 27: Asesorías de promoción del cuidado de la salud con trabajadores de la economía informal en UTI:

No. De asesorías por profesional de Enfermería o Psicología: Una (1) por cada UTI.

Ahora bien, el hallazgo formulado por el grupo de seguimiento es: Glosa por incumplimiento del anexo 6, lineamientos técnicos de la Gestion de la Salud Pública (GSP) y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PSPIC) y módulo de estándares – SIVIGILA D.C. del 100% del valor ejecutado en el producto, en donde se evidenció doble asesoría por parte de Psicología y Enfermería, en diez (10) fichas del producto 27.

Solicitud de la subred: Dando cumplimiento con el producto 26: Asesorías de promoción del cuidado de la salud, gestión del riesgo en UTI y monitoreo del proceso con trabajadores de la economía informal en UTI de mediano impacto, donde se proyecta que el total de las unidades de trabajo informal (UTI) deben contar con 6 asesorías, por los diferentes perfiles, tecnólogo en salud ocupacional (5) y (1) por psicología o enfermería. El total de las unidades de trabajo informal (UTI) de mediano impacto presentadas en el seguimiento para el periodo de septiembre – octubre contaron con 6 asesorías por parte de los perfiles profesionales

correspondientes, sin embargo, en 10 de las UTIS se vio la necesidad de realizar una asesoría adicional por el perfil de Psicología o Enfermería según necesidad (Producto 27), dado que se contaba con la meta programática una vez se recibió la ejecución en el 100% de las UTIS; razón por la cual, se ejecutó estas asesorías adicionales. Se solicita de manera respetuosa la emisión de un concepto técnico que permita el sustentamiento y aclaración del hallazgo identificado en dicho periodo.

Respuesta de la SDS: Teniendo en cuenta la situación expuesta por la Subred Sur Occidente, se emite concepto técnico favorable, a las diez (10) Unidades de trabajo Informal (UTI) de mediano impacto, para realizar una asesoría adicional por el perfil de enfermería o psicología durante los meses de agosto y septiembre de 2025, con relación al producto 27.

Sin embargo, se aclara que el Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS) no reconocerá valores adicionales a los ya programados y ejecutados durante los meses de agosto y septiembre de 2025, que se pretendan facturar por concepto de asesorías adicionales que hayan realizado los profesionales de enfermería o psicología, en el marco de las actividades costeadas para la elaboración del producto 27.

Con lo anterior, damos respuesta a su solicitud.

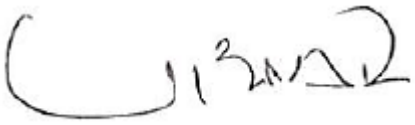
Cordialmente,

MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas

JUAN CARLOS COCOMA PARRA
Subdirector de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública (E)

DIANA SOFIA RIOS OLIVEROS
Subdirectora de Determinantes en Salud

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD



LIBIA JANET RAMIREZ GARZON
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública (E)

Anexo: 0 folios

Copia Mónica Viviana Bello Flórez Directora de Gestión del Riesgo en Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente. Calle 9 #39-46 Bogota. mail: gestionriesgo@subredsuroccidente.gov.co

Elaboró: Mayed Andrea González/Profesional Especializado / Subdirección de Acciones Colectivas

Revisa: Juan de Jesús Patiño / Profesional Especializado / Subdirección de Acciones Colectivas / Leslie Torres/Profesional Especializado / Subdirección de Acciones Colectivas / Jenifer Carolina García /Profesional Especializado/Subdirección de Vigilancia en Salud Pública / Margarita Millán /Profesional Especializado /Subdirección de Políticas / María Fernanda Romero/Subdirección de Determinantes